

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUATÍA Av. Simón Bolívar Nº 536-546 Teléfono 061-481079-



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 197-2022-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 11 de julio del 2022.

#### VISTO:

La Solicitud s/n con Registro de **Trámite Documentario Nº 07990-2022**, de fecha 01/07/2022, presentado por AYDE VELA PEÑA con DNI Nº 00171856 con RUC 10001718563, quien solicita Licencia de Funcionamiento, para "VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO", ubicado en el Jr. Cahuide Mz. W, Lt. 6 Alonso Abad - Aguaytía; Informe № 068-2022/SGPUOTV/GACTE-MPPA-A e Informe № 077-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83º numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

lue, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N°28976, establece en el artículo 6º para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7º los requisitos a solicitar, los mismos que el administrado presentó como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2018-MPPA-A, se aprueba los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad, cuyo objetivo es la de normar y reglamentar la formalización de la actividad económica de toda persona natural o jurídica, que ejerza el comercio, simplificándole y dándole la celeridad a los procedimientos, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad y mejorar la calidad de los servicios administrativos prestados en beneficio de la población de la jurisdicción.

Que, con **Ordenanza Municipal Nº 018-2017-MPPA-A**, se aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2017 - TUPA institucional, documento que reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el contribuyente conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad; la misma que es de carácter descriptivo e informativo; donde en el ítem 113 se encuentra establecido dicho procedimiento con sus requisitos respectivos.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 002-2009-MPPA-A, de fecha 26 de enero del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguaytía 2008- 2018, con el objetivo de promover y orientar el desarrollo urbano de la ciudad de Aguaytía en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante Expediente Administrativo № 07990-2022, de fecha 01/07/2022, presentado por AYDE VELA PEÑA con DNI № 00171856 con RUC 10001718563, quien solicita Licencia de Funcionamiento para el establecimiento MINIMARKET CHARAPITOS, para "VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, ubicado en Jr. Cahuide Mz. W. Lt. 6 Alonso Abad - Aguaytía.

Que, mediante Informe Nº068-2022/SGPUOTV/GACTE-MPPA-A, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Viabilidad de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de acuerdo al plano de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano, determina que el establecimiento se encuentra ubicado en el CODIGO R3: Zona residencial de media densidad del cuadro de compatibilidad de uso con TIPO: Bienes de consumo directo, con índice 112 para la ubicación de actividades urbanas en abarrotes y licorería (expendio más no consumo), en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 002-2009-MPPA-A.

Que, mediante Informe Nº 065-2022-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización emite opinión favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, se encuentra clasificado en el GRUPO 1; con un área de hasta 100 metros cuadrados, de acuerdo al CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE Inspección clasificados con nivel de Riesgo medio según la matriz de Riesgos Itse nº0061-2022, sustentadas en la Ley Nº 28976 — Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM y el Texto Único Ordenado — TUO aprobado con Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM, concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal Nº 021-2018-MPPA-A; remite Licencia de Funcionamiento Nº 063-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A, a nombre de MINIMARKET CHARAPITOS.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117º establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, en observancia del debido procedimiento administrativo notifíquese el acto resolutivo a la señora AYDE VELA PEÑA con DNI № 00171856, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo Nº 1272 y Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUATÍA Av. Simón Bolívar Nº 536-546 Teléfono 061-481079-

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL



Estando al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117º de la Ordenanza Municipal Nº 032-2017-MPPA-A;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento Nº 063-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A, a favor de AYDE VELA PEÑA, con DNI Nº 00171856 respecto al establecimiento MINIMARKET CHARAPITOS, ubicado en Jr. Cahuide Mz. W, Lt. 6 Alonso Abad - Aguaytía., Distrito y Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en sus archivo y seguimiento. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para que, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática su publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Vilmer M. Laurencio Jesús Gerente de Servicias Públicas y Gestion Ambiental